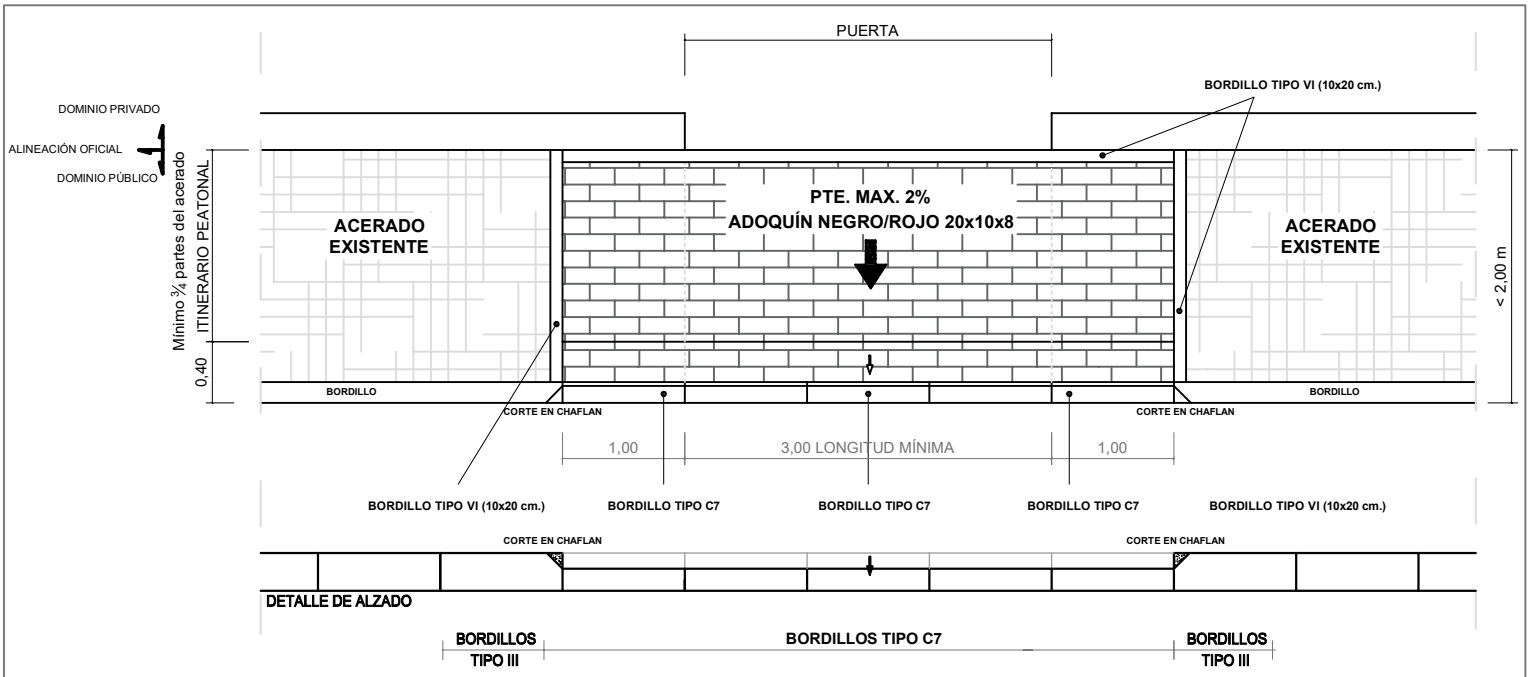

NORMATIVA APLICABLE:

Para la realización de ejecución del vado, se debe tener en cuenta la aplicación de la siguiente normativa :

- Art. 6.2.6 del PGOU de Las Rozas de Madrid.
- Art. 5.8.24 del PGOU de Las Rozas de Madrid.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobada definitivamente por Acuerdo de Pleno de 27 de noviembre de 2013, publicada en el BOCM nº 298 de 16 de diciembre de 2013.
- Normativa aplicable en materia de Seguridad y Salud en obras de construcción y Gestión de residuos de construcción.
- Ordenanza Reguladora de la Señalización y Balizamiento de las Ocupaciones en las Vías Públicas por la realización de Obras y Trabajos.
- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

*Utilización adoquín rojo 20x10x8 en LAS MATAS, y adoquín negro 20x10x8 en el resto del término municipal de LAS ROZAS.

*SE MANTENDRÁ LA PENDIENTE LOGITUDINAL DEL ACERADO ORIGINAL EXISTENTE EN LA TOTALIDAD DEL RECORRIDO DEL VADO.

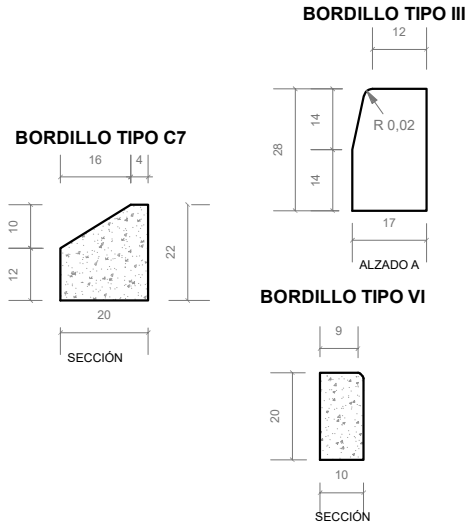

EJEMPLO VADO EJECUTADO:

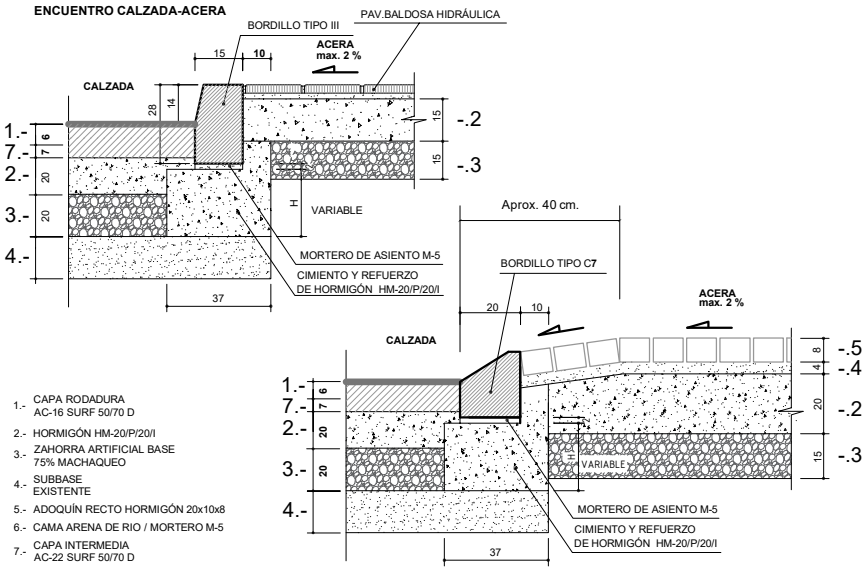

URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

DETALLES PAVIMENTACIÓN

EJECUCIÓN VADO DE VEHÍCULOS TIPO 3

ENTRADA A GARAJES DE VIVIENDAS
SIN BANDA DE APARCAMIENTO SEÑALIZADO
Acera menor de 2m.

Nº DE PLANO: 3

HOJA_X_DE_X

FECHA: DICIEMBRE 2022

ESCALA:

ARCHIVO: